INCENTIVOS DEL IMDEEC A LA EXPANSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE MERCADOS PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS 2020

Marco normativo

Extracto de la Resolución de Presidencia del IMDEEC nº 247/2020, de fecha 6 de abril de 2020, por la que se aprueba la Convocatoria de Incentivos a la Expansión e Internacionalización de Mercados para Micro y Pequeñas Empresas 2020 - EXPANSIÓN 2020- y sus Bases reguladoras (BOP de 20 de abril).

Requisitos de las empresas beneficiarias

- Ocupar a menos de 50 personas (micro y pequeñas empresas) a fecha de presentación de la solicitud de incentivo cualquiera que sea su forma jurídica, incluidas las personas físicas (empresario/a individual, E.R.L., comunidad de bienes y sociedad civil).

  A estos efectos, se contabilizará el número de trabajadores dados de alta por cuenta ajena en la empresa, sin tener en cuenta las personas socias o comuneras de las mismas, independientemente del régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta.

- Estar legalmente constituidas y contar con los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales, como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.

- Tener una antigüedad mínima de 6 meses ininterrumpidos en el IAE a fecha de presentación de la solicitud de este incentivo, respecto de la fecha de alta en dicho impuesto, con la excepción en su caso, de cese de la actividad durante la vigencia del estado de alarma y el mes posterior al mismo como máximo.

- Estar ubicadas y ejercer su actividad en el municipio de Córdoba.

- Haber realizado los gastos subvencionables y sus respectivos pagos en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de enero de 2020 (ambos inclusive).

Conceptos subvencionables

Conceptos encuadrados en alguna de las siguientes líneas de financiación cuyos gastos y pagos se hayan realizado en el período comprendido **entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de enero de 2020 (ambos inclusive):**

- Participación en programas, ferias/congresos y realización de estudios para la expansión e internacionalización de la empresa.
- Promoción y publicidad para la expansión e internacionalización de la empresa.
- Formación especializada para la expansión e internacionalización de la empresa.
- Gastos de desplazamiento y dietas para la expansión e internacionalización de la empresa: promoción comercial y misiones comerciales directas promovidas por organismos institucionales.

Ver Base 6ª de las Bases reguladoras para ver los conceptos que incluye cada línea.

Cuantía de la subvención

Incentivo a fondo perdido de un máximo del 50% de los conceptos de gasto subvencionables (excluido el IVA), con un límite de 3.000 € para los presentados a la Tipología de Proyectos de carácter nacional y de 5.000 € para los presentados a la Tipología de Proyectos de carácter internacional por persona/empresa beneficiaria.

Las empresas solicitantes solo podrán resultar beneficiarias en una tipología de proyectos.

Plazo de presentación de solicitudes

Del 5 al 25 de junio de 2020 (ambos inclusive).

En caso de continuar en estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estos plazos serán modificados.

Más información:

Para más información sobre los criterios de baremación, tramitación… pinche en el siguiente enlace:
https://imdeec.es/incentivos-y-ayudas/

INCENTIVOS DEL IMDEEC AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL 2020

Marco normativo

Extracto de la Resolución de Presidencia del IMDEEC nº 246/2020 de fecha 6 de abril de 2020, por la que se aprueba la Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2020 -CRECE 2020- y sus Bases reguladoras (BOP de 17 de abril).

Requisitos de las empresas:

- Ocupar a menos de 250 personas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L., comunidad de bienes y sociedad civil) o como persona jurídica, sin tener en cuenta las personas socias o comuneras, de la empresa, independientemente del régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren

de alta.

Solo se contabilizarán los contratos con una duración igual o superior a 3 meses ininterrumpidos y con una jornada laboral igual o superior al 50%,

- Demostrar mantenimiento neto de empleo a fecha 2 de febrero de 2020, respecto al 2 de febrero 2019.

  En caso de disminución de empleo durante el período de duración del estado de alarma o mes posterior, este deberá haber sido restituido a fecha 31 de julio de 2020 (inclusive) al menos en un 75% sobre empleo neto de la empresa a fecha 2 de febrero de 2020.

- Estar legalmente constituidas y contar con los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales, como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.

- Con una antigüedad de 1 año ininterrumpido, que se contabilizará a fecha de presentación de la solicitud de la Convocatoria respecto de la fecha de alta en el IAE para el que solicita la subvención, con la excepción en su caso, de cese de la actividad durante la vigencia del estado de alarma y el mes posterior al mismo como máximo.

- Estar ubicadas, ejercer su actividad y realizar los conceptos de gasto subvencionables para los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba.

- Haber realizado los gastos y pagos objeto de subvención en el período comprendido entre el 1 enero de 2019 y el 31 de enero de 2020 (ambos inclusive).

Objeto de los incentivos

Gastos y pagos realizados **entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de enero de 2020** (ambos inclusive) encuadrados en las siguientes líneas de financiación:

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
Promoción de la Propiedad Industrial o Intelectual	• Tramitación de expedientes, por empresas externas, para la solicitud, obtención y registro de derechos / títulos de propiedad industrial (a nivel nacional e internacional) en las siguientes áreas: patentes y modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y nombres comerciales y topografía de semiconductores. • Tasas y precios públicos necesarios para la solicitud, obtención y licencia de usos de los derechos / títulos de propiedad industrial (a nivel nacional e internacional) en las áreas mencionadas más arriba y además en las áreas de copyright y derechos de autor.
I+D+i Investigación, Desarrollo e Innovación	• Realización de estudios / diagnósticos por empresas externas para la implantación de proyectos y / o sistemas de gestión y su certificación por empresas homologadas. • Realización el proyecto y el servicio de implantación, por empresas externas, de extranet, intranet e interconexión entre centros de trabajo.

TIC **Tecnologías de la Información y la Comunicación**	• Diseño de páginas web corporativa, mantenimiento anual, actualizaciones y traducciones. • Servicio de implantación, por empresas externas, de ERP, CRM, SCM, Sistemas de análisis de datos para la toma de decisiones, sistemas de gestión de la producción, sistemas de gestión del conocimiento así como la adquisición del software necesario. • Servicio de implantación, por empresas externas, de comercio electrónico y la adquisición del software necesario. Creación de aplicaciones móviles para tienda on line. • Adquisición de software para el desarrollo de la actividad empresarial y renovaciones anuales totales. • Formación reglada y no reglada (salvo la bonificada), impartida por empresas, universidades y entidades a promotores o trabajadores realizada a cargo de la empresa. • Asistencia a jornadas y seminarios organizados por empresas externas.
Promoción y Publicidad	Material promocional, así como la adaptación del ya existente al mercado objetivo. Tendrán la consideración de gastos elegibles aquellos gastos relacionados con la creatividad, diseño gráfico y edición de material (servicios prestados por empresas externas): • Gastos derivados del diseño, maquetación y producción de publicidad en los soportes que se indican Carteles / flyers, catálogos, folletos, vinilos, adhesivos, reclamos publicitarios, enaras, lonas, vallas publicitarias, packaging y otros. • Gastos derivados de la inserción de publicidad en: prensa, revistas especializadas, radio, televisión, Internet, soportes publicitarios fijos o móviles y otros. • Asistencia y participación en ferias como expositor: reserva de espacios, alquiler de stands y mobiliario y su montaje y desmontaje, servicio de traducción, otros servicios ofrecidos por la entidad organizadora de la feria, servicio de azafatas, transporte de mercancías y seguros de suscripción obligatoria para la celebración de la actividad.
Excelencia Empresarial Calidad Medio ambiente RSC PRL Planes de Igualdad Buenas prácticas Compliance	• Tramitación de expedientes, por empresas externas homologadas, para la implantación de sistemas de gestión y su certificación, así como para los relacionados con la eficiencia energética y su certificación. • Formación reglada y no reglada (salvo bonificada), impartida por empresas, universidades o entidades a promotores o trabajadores realizadas a cargo de la empresa. • Asistencia a Jornadas y Seminarios, organizados por empresas externas. • Plan de prevención de Riesgos Laborales (a excepción de la vigilancia de la salud). • Implantación de procesos de trazabilidad, internos o externos. • Códigos de buenas prácticas y códigos éticos. • Protección de datos de carácter personal. • Planes de Igualdad de Oportunidades y conciliación de la vida familiar y profesional. • Compliance.
Expansión de la empresa	▪ Participación en programas internacionales de cooperación, organizados por empresas externas. ▪ Estudios de mercado y servicios de asesoramiento, por empresas externas, para la apertura de mercados en el extranjero (lanzamiento de nuevos productos o de los ya asistentes en nuevos mercados). ▪ Servicios de traducción, por empresas externas. ▪ Asistencia y participación a Ferias Internacionales como expositor: reserva de espacios, alquiler de stands y mobiliario y su montaje y desmontaje, otros servicios ofrecidos por la entidad organizadora de la feria. • Formación reglada y no reglada, (salvo bonificada), impartida por empresas, universidades o entidades a promotores o trabajadores realizadas a cargo de la empresa. ▪ Asistencia a Jornadas y Seminarios, organizados por empresas externas.

Ampliación física Apertura de Nuevos Centros de Trabajo en el Municipio de Córdoba o traslado dentro del municipio de Córdoba	▪ Estudios de mercado, realizados por empresas externas. ▪ Servicios de asesoría para la cumplimentación de los trámites jurídicos y solicitud de licencias necesarias, por empresas externas. ▪ Licencias (de obras, apertura…). ▪ Proyectos técnicos realizados por empresas externas. ▪ Adquisición de equipos para procesos de información. ▪ Adquisición de mobiliario y maquinaria.
Formación Especializada	▪ Relacionada con la actividad de la empresa o la nueva actividad a poner en marcha, impartida por empresas, universidades o entidades a promotores o trabajadores realizadas a cargo de la empresa (salvo formación bonificada). ▪ Asistencia a Jornadas y Seminarios relacionados con la actividad de la empresa o nueva actividad a poner en marcha, organizados por empresas externas. ▪ Formación en excelencia empresarial.

Cuantía de la subvención

Incentivo a fondo perdido de un máximo del 60% de los conceptos de gasto subvencionables (excluido el IVA), con **un límite de 8.500 € por persona/empresa solicitante**.

Plazo de presentación de solicitudes

Del 20 de mayo al 9 de junio de 2020 (ambos inclusive). En caso de continuar en estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estos plazos serán modificados.

Más información:

Para más información sobre los criterios de baremación, tramitación… pinche en el siguiente enlace: https://imdeec.es/incentivos-y-ayudas/